

ACTA 04

DIA: 30 DE ENERO DE 2009
LUGAR: SALA DE JUNTAS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
HORA: DE 5:30 P.M. A 7:00 P.M.

ASISTENTES

- Fabiola Restrepo Sánchez, Decana
Presidenta del Consejo de Facultad
- Carlos Iván Correa Valencia,
Representante de los Directores de Programa Presencial
- Martha Cecilia Gañan Ospina
Representante de los Directores de Programa Distancia
-Reynaldo Sierra Prieto
Representante Comité de Investigaciones
-Franklin Cataño Castro
Representante de los Docentes

No Asiste con excusa:

- El Señor Hernán Celis Rincón, Representante de los estudiantes

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día
2. Respuesta derechos de petición y recursos de apelación
 - 2.1 Dumar Salazar Méndez
 - 2.2 Juan de Dios Ramírez Gutiérrez
 - 2.3 Mary Imelda Ramírez
3. Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día

Existe quórum para sesionar y deliberar. Se aprueba el orden del día, por parte de los Consejeros.

2. Respuesta derechos de petición y recursos de apelación

2.1 Dumar Salazar Méndez: El Consejo analiza el Recurso de reposición presentado por el Señor Salazar y Aprueba contestarle en los siguientes términos:

1. El Consejo de Facultad entendió que la interposición del recurso de acuerdo con su contenido estaba dirigida no a la convocatoria, sino al resultado de la misma, en lo que a usted le interesa particularmente.

2. En el acta No. 1 del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, celebrada el día 21 de enero de 2009 y continuada los días 22 y 23 del mismo mes, se establecieron los criterios para cubrir las plazas donde faltaran docentes, que estas se seleccionarían de los mismos participantes de la convocatoria en la asignatura correspondiente SIEMPRE Y CUANDO CUMPLIERAN LOS REQUISITOS 1 Y 2 de la Convocatoria, así:

1. Acreditar título de contador público y tarjeta profesional vigente
2. Acreditar título de posgrado en ciencias contables, financieras.

Este criterio obedeció a las directrices trazadas con anterioridad y que hacen relación a la cualificación requerida por los docentes de educación superior.

En la convocatoria, se hace claridad en que una sola área tiene diversas asignaturas y en esa medida se definió el criterio al que usted hace mención. Es de aclarar que en la convocatoria en la que usted inscribió su hoja de vida (AND 2), ninguno de los convocantes está en otra área del mismo programa.

3. En relación con el derecho a la igualdad, este no ha sido desconocido en ningún momento; el criterio para seleccionar un docente por necesidad del servicio es el que se explicó en el numeral 1 y cuando se presentaban empates se procedía a valorar la experiencia docente de acuerdo a quien mayor número de horas acreditara, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLIERAN LOS REQUISITOS 1 Y 2 de la Convocatoria. Es importante aclarar que el derecho a la igualdad no es numérico, sino cualitativo.

4. Los contratos a que usted alude en la Universidad se celebran POR UN PERIODO INFERIOR A UN AÑO, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 75 del Acuerdo 005 de 2005 del Consejo Superior de la Universidad del Quindío (Estatuto General de la Universidad); razón por la cual no implican obligatoriedad de celebrar de nuevo un contrato

5. En relación con las evaluaciones que usted menciona la convocatoria no las requería, razón por la cual a ninguno de los convocantes se le tuvo en cuenta

6 y 7 En estos puntos la experiencia profesional se tiene en cuenta en el orden que ya se le ha mencionado en los numerales 1 y 3 de este documento: SIEMPRE Y CUANDO CUMPLIERAN LOS REQUISITOS 1 Y 2 de la Convocatoria.

8. Los cursos que usted anexa no son requisitos fundamentales para calificar en esta convocatoria, por no estar estos previamente definidos para la misma.

En los anteriores términos el Consejo de Facultad ha determinado entonces, ratificar la calificación por usted obtenida y no reponer la misma.

2.2 Juan de Dios Ramírez Gutiérrez

El Consejo de Facultad analiza la solicitud del Señor Ramírez a través de Recurso de Reposición y Aprueba contestarle lo siguiente:

1. Una vez revisada su hoja de vida en lo referente a su experiencia docente universitaria, se encuentra que tiene un total de 309 horas y en la convocatoria se solicitan dos años, equivalentes a 768 horas.
2. Es necesario aclarar que la experiencia docente del folio No. 13 de su hoja de vida no se puede cuantificar.
3. Adicionalmente en la convocatoria de concurso de méritos no cumple con el numeral 3 de los requisitos generales "La experiencia docente debe estar certificada en horas, semestres o en su defecto tiempo completo para cada periodo académico
4. Dentro de las 309 horas están consideradas las horas certificadas en el folio 14 de su hoja de vida: "Convenio Sena-CIBBRE-Fundación San Martín

Por lo anterior el Consejo de Facultad ha decidido no reponer la calificación recurrida con relación a las observaciones por usted propuestas, ello con fundamento en la exposición de motivos que antecede.

2.3 Mary Imelda Ramírez

Se da lectura al recurso de reposición y de apelación de la Señora Mary Imelda y aprueba responderle lo siguiente:

1. El posgrado solicitado en la convocatoria es en el área de Salud Ocupacional
2. Los parámetros de la convocatoria actual estaban plenamente definidos y los mismos no correspondían a anteriores convocatorias, por lo cual era bajo estos requerimientos que se procedió a hacer la respectiva calificación.
3. En esta convocatoria se analizaron los perfiles en el área correspondiente.
4. No se solicitaron evaluaciones docentes

De acuerdo con lo anterior el Consejo de Facultad ha decidido no revocar la calificación recurrida y subsidiariamente concede el recurso de apelación para ante el Consejo Académico de la Universidad del Quindío.

Mientras se surte el recurso de apelación y en atención al requerimiento del programa, el Consejo de Facultad ha decidido de acuerdo con lo aprobado en las actas No. 1 del 21 de enero de 2009 y continuada los días 22 y 23 del mismo mes y No. 3 del 29 de enero de 2009, seleccionarla por necesidad del servicio.

3. Propositiones y varios

La Directora del programa de Administración de Negocios MARTHA CECILIA GAÑAN informa que la orden de prestación de servicios que había solicitado para el señor **FABIO OSORIO MONTOYA** no se puede elaborar debido a que el citado

señor es docente del magisterio razón por la cual solicita autorización para asignarle labor como catedrático por necesidad del servicio en los diferentes Creads para realizar la tarea de revisión y dirección de trabajos de grado.

El Consejo de Facultad APROBÓ por unanimidad esta propuesta.
Agotada la agenda, se da por terminada la sesión, y se firma por los que en ella intervinieron:

Original firmado

FABIOLA RESTREPO SÁNCHEZ, DECANA
Presidenta del Consejo de Facultad

Original firmado

CARLOS IVÁN CORREA VALENCIA
Representante de los Directores de Programa Presencial

Original firmado

MARTHA CECILIA GAÑAN OSPINA
Representante de los Directores de Programa Distancia

Original firmado

REYNALDO SIERRA PRIETO
Representante Comité de Investigaciones

Original firmado

FRANKLIN CATAÑO CASTRO
Representante de los Docentes

Elaborada por: Ruth E. Franco

Revisada por: Fabiola Restrepo Sánchez, Presidenta Consejo de Facultad